



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

Montería, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO REMITE PROCESO AL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE MONTERÍA

Mediante el Acuerdo PCSJA23-12125 19 de diciembre de 2023 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se crean cargos permanentes en algunos Tribunales y Juzgados Administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”, se creó el Juzgado Once Administrativo Oral de Montería.

A su vez, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba profirió el acuerdo CSJCOA24-16, de fecha 29 de febrero del marzo del año en curso, donde se adoptan reglas para la distribución de los procesos, las cuales fueron acatadas y concertadas por los diez Juzgados Administrativos existentes en el Circuito de Montería; por lo que este despacho ordenará la remisión de los procesos que se relacionan al Juzgado Once Administrativo Oral de Montería, dando cumplimiento al citado acuerdo, en un total de 15 procesos.

Así mismo, el numeral 2 del artículo 2° del citado acuerdo, se dispuso “

“Adicionalmente, la redistribución efectuada no da lugar a compensación del reparto en la plataforma Justicia XXI en ambiente web; por lo que cada juzgado deberá reportar al correo soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co de soporte de Justicia XXI en ambiente web y cetic@consejodeestado.gov.co de soporte de SAMAI, los listados correspondientes, para que esta lleve a cabo la migración respectiva al Juzgado 11 Administrativo de Montería en los sistemas Justicia XXI web y SAMAI”.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito de Montería,

DISPONE:

PRIMERO: Remitir al Juzgado Once Admirativo Oral de Montería, los procesos relacionados en la lista que hace parte de esta providencia, en un total de 15.

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado
1	230013333004202100258	Contractual	Fondo Reparación a las víctimas	María E. Pacheco Andrade
2	230013333004202300081	Contractual	Fundación Hospital San Vicente de Paul	Departamento de Córdoba
3	230013333004202300113	Contractual	César a. González Cálaho	E.S.E. Camu de Purísima
4	230013333004202300152	Rep. Directa	Claudia P. Salamanca Muñoz	Nación-Supertransporte, Invías, Ani, Otros.
5	230013333004202300168	Contractual	Jaime Uribe Jiménez	Fondo Rotatorio de la Policía-Forpo.
6	230013333004202300196	Rep. Directa	Arlidis Ramírez Fuentes	Nación-Mindefensa-Ejército Nacional
7	230013333004202300217	Rep. Directa	Margelis Navaja Blanco	Nación-Mindefensa-Policía nacional
8	230013333004202300271	Rep. Directa	Jesús Yamir Ortega Rambao Otros	Municipio de San Carlos y Aqualia
9	230013333004202300329	Rep. Directa	Marco A. Florez Polo	La Nación – Ministerio De Educación Nacional – Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio; Fiduciaria La Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A; Departamento De Córdoba – Secretaría De Desarrollo De La Salud; La Unión Temporal Del Norte Región Cinco; La Organización Clínica General

				Del Norte S.A.; Medicina Integral S.A.; ONCOMÉDICA S.A.S; Instituto Médico De Alta Tecnología S.A.S Y La Clínica Universitaria Medicina Integral S.A.S.
10	230013333004202300332	Ejecutivo	Rodolfo R. Sotelo Lobo	Municipio de Puerto Libertador
11	230013333004202300355	Rep. Directa	Maximila González Socha	Nación-Mindefensa-Ejército Nacional
12	230013333004202300360	Rep. Directa	Fabian A. Gómez Navarro	Municipio Cerete, Consorcio Mejorando Vías
13	230013333004202300371	Ejecutivo	Visión Agencia Comercial Ltda.	Departamento de Córdoba
14	230013333004202400021	Ejecutivo	Caribemar de la Costa	Aguacor
15	230013333004202400052	Rep. Directa	Remberto E. barón Lozano	Municipio de Montería

SEGUNDO: A fin de garantizar el derecho de defensa de las partes, por Secretaría infórmese por los medios legales pertinentes atendiendo lo ordenado en la ley 2213 de 13-06-2022 que establece la vigencia permanente del Decreto 806 de junio de 2020, a éstas y a sus apoderados el hecho de haber remitido el proceso al Juzgado Once Admirativo Oral de Montería.

TERCERO: Comuníquese a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba la remisión de los procesos al Juzgado Once Admirativo Oral de Montería, a soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co de soporte de Justicia XXI en ambiente web y cetic@consejodeestado.gov.co de soporte de SAMAI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ CRUZ
Juez

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ, Juez del Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con art 186 del CPACA.

Puede validar la autenticidad del documento en el siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA
La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 009 de fecha 05 de marzo de 2024, el cual puede ser consultado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422
JOSE FELIX PINEDA PALENCIA Secretario

